

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se abre un periodo de información pública del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de interés autonómico de Majarabique, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante resolución de esta misma fecha, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como por la Orden de 12 de febrero de 2013, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 34, de 18 de febrero) de formulación del referido Plan Especial y conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), en el procedimiento de aprobación del mencionado Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla y en el tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la mencionada Consejería, sita en la calle Pablo Picasso, s/n, Sevilla y en la de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2020.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

00168207